



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA
LA MUJER"

ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO EXHORTA AL TITULAR DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE) DELEGACIÓN OAXACA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA GIRE INSTRUCCIONES AL ÁREA CORRESPONDIENTE, PARA QUE REVISE LAS TARIFAS Y REDUZCA LOS COSTOS DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA REGIÓN DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, OAXACA, DEBIDO A LA CRISIS ECONÓMICA QUE AÚN SUFREN LOS AFECTADOS POR LOS SISMOS DEL 2017 Y A QUE EL SERVICIO PROPORCIONADO ES DEFICIENTE. ASIMISMO, PARA QUE DE MANERA URGENTE, EJECUTEN UN PLAN DE REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN ESA REGIÓN DEL ESTADO, A FIN DE GARANTIZAR UN SERVICIO DE CALIDAD A LA CIUDADANÍA.

COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS
EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD:
EXPEDIENTE: 33/2019

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

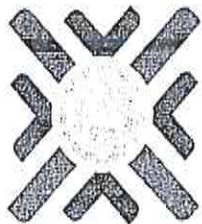
CIUDADANAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES
DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.

RECIBIDO
12:45 P.
18 FEB. 2020
DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO

Las integrantes de la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad, con fundamento en lo establecido por los artículos 3° fracción XVIII, 30 fracción III; 31 fracción X; 65 fracción XVI y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; así como de acuerdo con los artículos 27 fracciones XI y XV; 33; 34; 36; 42 fracción XV, respectivamente; 64 fracción I; 69 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y derivado del estudio y análisis que esta Comisión Permanente hace del expediente supra indicado, se somete a consideración de este Honorable Pleno Legislativo, el presente **Dictamen con proyecto de Acuerdo**, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- En Sesión Ordinaria de la Diputación Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura, celebrada el 29 de mayo de 2019, la Ciudadana Diputada **Migdalia Espinosa Manuel**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido **morena**, presentó una proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al titular de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) Delegación Oaxaca, para que en el ámbito de su competencia gire instrucciones al área correspondiente, para que revise las tarifas y modifique los costos del servicio de electricidad, ante la crisis económica que sufren los afectados por los



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA
LA MUJER"

sismos del 2017. Asimismo, ejecuten de manera urgente un plan de rehabilitación de infraestructura eléctrica en la región del Istmo de Tehuantepec, Oaxaca, a fin de garantizar un servicio de calidad a la ciudadanía.

El Punto de Acuerdo antes referido se ordenó turnar para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a las Comisiones Permanentes Unidas de Grupos en Situación de Vulnerabilidad y a la Comisión Especial de Seguimiento al Uso y Destino de los Recursos Presupuestales Asignados a Trabajos de Reconstrucción tras los sismos del año 2017.

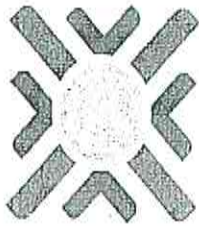
2.- Mediante oficio LXIV/A.L./COM.PERM./1385/2019 el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado, remitió el treinta de mayo del año dos mil diecinueve ante la Presidencia de esta Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad, el punto de acuerdo referido en el número que antecede, formándose el expediente número 33 del índice de esta Comisión.

3.- Paralelamente a ello, a través del oficio LXIV/A.L./COM.PERM./1379/2019 el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado, remitió el treinta de mayo del año dos mil diecinueve ante la Presidencia de la Comisión Especial de Seguimiento al Uso y Destino de los Recursos Presupuestales Asignados a Trabajos de Reconstrucción tras los sismos del año 2017, el punto de acuerdo referido en el número 1 que antecede, formándose el expediente número 03 del índice de esa Comisión.

4.- Las y los Diputados que integran las Comisiones Permanentes Unidas de Grupos en Situación de Vulnerabilidad y la Comisión Especial de Seguimiento al Uso y Destino de los Recursos Presupuestales Asignados a Trabajos de Reconstrucción tras los sismos del año 2017, debido a la carga de trabajo de la Comisión encargada de elaborar el presente dictamen, con fecha **cuatro de febrero de dos mil veinte**, se declaran en **sesión ordinaria** para el estudio, análisis y emisión del dictamen de los expedientes números 33 y 03, respectivamente, para lo cual expresan los motivos y fundamentos que a continuación se describen:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- COMPETENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA
LA MUJER"

SEGUNDO.- COMPETENCIA DE LAS COMISIONES. De conformidad con lo que establecen los artículos 63; 65 fracción XVI; y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y los artículos 34; 36; 38; y 42 fracción XVI del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la **Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad** está facultada para emitir el presente dictamen.

Por lo que se refiere a la **Comisión Especial de Seguimiento al Uso y Destino de los Recursos Presupuestales Asignados a Trabajos de Reconstrucción tras los sismos del año 2017**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y los artículos 44 y 45 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, es un órgano colegiado **no dictaminador**, que tiene como objeto únicamente atender los asuntos específicos que se le encomienden, aunado a que por acuerdo parlamentario se le concedió la vigencia de un año para el cumplimiento de sus tareas, concluyendo dicho plazo el treinta y uno de diciembre del año pasado, en consecuencia, dicha Comisión Especial carece de competencia para emitir el presente dictamen.

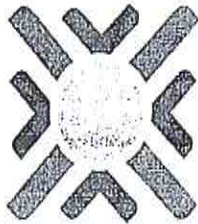
Por lo anterior, la Comisión facultada para entrar al estudio, análisis, valoración y emisión del presente dictamen, es únicamente la **Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad**.

TERCERO.- CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO. La Diputada Migdalia Espinosa Manuel expresa respecto a su Punto de acuerdo las siguientes consideraciones:

"En algunas comunidades en la zona de la región del istmo, durante los últimos meses, han sufrido de la ausencia de la energía eléctrica, ya que, en temporada de viento o lluvia, los apagones son constantes y el periodo de ausencia de la energía eléctrica ocurren por periodos más prolongados, estos apagones, en la mayoría de sus electrodomésticos son dañados sin que nadie de la empresa responda por ello, a pesar de que la calidad del servicio es la razón y el motivo de las afectaciones, los directivos de la paraestatal se niegan a reconocer el pésimo servicio que ofrecen a la población e ignoran las afectaciones que ocasionan en las poblaciones, donde los apagones se han convertido en una lastre para el usuario.

La pésima calidad del servicio, se acentúa aún más cuando las comunidades son pequeñas y muy alejadas de los núcleos poblacionales de mayor incidencia en la opinión pública.

Las ciudades grandes, como de Juchitán, Tehuantepec, Matías Romero, entre otras, no son ajenas a estos apagones, por el contrario, escasamente los últimos meses, han dejado sentir en la población, diversos apagones de manera recurrente, que ha derivado



LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

*"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA
 LA MUJER"*

en afectaciones de electrodomésticos en un buen número de pobladores, incluso, usuarios de CFE, señalan que, con las lluvias, se quedaron sin el suministro eléctrico, lo que generó inconformidad y enojo entre los lugareños.

Los vecinos de este y varios municipios sufren del pésimo servicio que ofrece la paraestatal a sus usuarios, mientras esto ocurre, los directivos de la empresa fingen ignorar lo que está ocurriendo con el fluido eléctrico en las comunidades, su área de confort no les permite ver que las comunidades sufren por el mal servicio.

La ironía de este calvario que atraviesa un número considerable de usuarios de la región, quienes habitan en una de las zonas catalogadas como una de las principales regiones generadora de energía eléctrica en el país y en el mundo, el servicio que ofrecen a la comunidad es paupérrimo y pésimo, que dista mucho de ser de calidad mundial, lo cual no concuerda con los cobros excesivos que hace la paraestatal a los oaxaqueños y sobre todo a los habitantes de esta zona devastada por los sismos ocurridos en el mes de setiembre del año 2017, por tal motivo y en virtud de lo anterior me permito someter a la consideración de esta esta Diputación Permanente, para su discusión, y en su caso, aprobación el siguiente:

ACUERDO

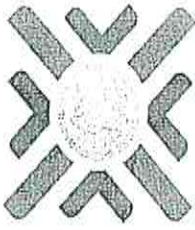
ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Comisión Federal de Electricidad Delegación Oaxaca (CFE), para que en el ámbito de su competencia, gire instrucciones al área correspondiente, para que revise las tarifas y modifique los costos del servicio de electricidad, ante la crisis económica que sufren los afectados, por los sismos del 2017, así mismo, ejecuten de manera urgente, un plan de rehabilitación de la infraestructura eléctrica de la región del Istmo de Tehuantepec, Oaxaca, a fin de garantizar un servicio de calidad a la ciudadanía.

El punto de acuerdo hecho por la Diputada promovente radica en que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional de este H. Congreso exhorta al titular de la CFE Delegación Oaxaca, para que en el ámbito de su competencia gire instrucciones al área correspondiente, para que revise las tarifas y modifique los costos del servicio de electricidad, ante la crisis económica que sufren los afectados por los sismos del 2017 y además para que ejecuten de manera urgente un plan de rehabilitación de infraestructura eléctrica en la región del Istmo de Tehuantepec, Oaxaca, a fin de garantizar un servicio de calidad a la ciudadanía.

CUARTO. ANÁLISIS Y VALORACIÓN.- De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece lo siguiente:

Artículo 27...

...
 ...
 ...



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA
LA MUJER"

...

*En los casos a que se refieren los dos párrafos anteriores, el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible y la explotación, el uso o el aprovechamiento de los recursos de que se trata, por los particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, no podrá realizarse sino mediante concesiones, otorgadas por el Ejecutivo Federal, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes, salvo en radiodifusión y telecomunicaciones, que serán otorgadas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones. Las normas legales relativas a obras o trabajos de explotación de los minerales y substancias a que se refiere el párrafo cuarto, regularán la ejecución y comprobación de los que se efectúen o deban efectuarse a partir de su vigencia, independientemente de la fecha de otorgamiento de las concesiones, y su inobservancia dará lugar a la cancelación de éstas. El Gobierno Federal tiene la facultad de establecer reservas nacionales y suprimirlas. Las declaratorias correspondientes se harán por el Ejecutivo en los casos y condiciones que las leyes prevean. Tratándose de minerales radiactivos no se otorgarán concesiones. **Corresponde exclusivamente a la Nación la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica;** en estas actividades no se otorgarán concesiones, sin perjuicio de que el Estado pueda celebrar contratos con particulares en los términos que establezcan las leyes, mismas que determinarán la forma en que los particulares podrán participar en las demás actividades de la industria eléctrica.*

...

Por su parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en su artículo 59 establece lo siguiente:

*Artículo 59.- Son facultades del Congreso del Estado:
I a la LII.-...*

LIII.- Legislar sobre todos los servicios públicos, oficiales y particulares dentro del Estado;

LIV a la LXXVI.-...

En este contexto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de nuestra Carta Magna, se le confiere a la nación mexicana la facultad exclusiva para generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica, la cual debe tener por objeto la prestación del servicio público, de tal manera que a los particulares no se les podrá otorgar ningún tipo de concesión a efectos de que puedan incursionar en dicha materia, y por consecuencia, se les permita realizar todas las actividades inherentes a la prestación de este servicio público.

Sin embargo, de conformidad con lo que disponen las normas secundarias, a los particulares en algunos supuestos se les permite realizar actividades relacionadas con la materia de energía eléctrica, pero que no se encuentran ubicadas dentro de las relacionadas con el servicio público de energía eléctrica.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA
LA MUJER"

Por su parte, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, es facultad del Congreso legislar sobre todos los servicios públicos, oficiales y particulares dentro del Estado.

Ahora bien, esta Comisión Dictaminadora considera importante precisar si el servicio de energía eléctrica es un servicio público, por lo que, de acuerdo con el jurista Jorge Fernández Ruiz el **servicio público** es toda actividad técnica destinada a satisfacer una necesidad de carácter general, cuyo cumplimiento uniforme y continuo deba ser permanentemente asegurado, regulado y controlado por los gobernantes, con sujeción a un mutable régimen jurídico exorbitante del derecho privado, ya por medio de la Administración Pública, bien mediante particulares facultados para ello, por autoridad competente, en beneficio indiscriminado de toda persona.¹

En este sentido, el **servicio público de energía eléctrica** es aquella actividad técnica destinada a satisfacer la necesidad de carácter general consistente en generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer de energía eléctrica, cuyo cumplimiento, uniforme y continuo, debe ser permanentemente asegurado, regulado y controlado por el poder público, con sujeción a un régimen de derecho público, para aprovechamiento indiscriminado de toda persona.²

Por lo que, de conformidad con lo expuesto por la Diputada promovente, en la región del istmo de Tehuantepec, la calidad del servicio de energía eléctrica es pésimo, puesto que constantemente sufren de apagones, más aún, cuando es temporada de lluvia y viento, e incluso en muchas de las ocasiones se han quedado sin el suministro de este servicio público, pero no han dejado de cobrar el pago del mismo, lo que ha generado inconformidades y descontentos entre los pobladores que sufren las consecuencias de este mal servicio.

Asimismo, la proponente manifiesta que los directivos de este organismo paraestatal no han realizado acciones al respecto, por el contrario, ignoraran las afectaciones que sufren los pobladores en sus bienes muebles, como lo es en sus aparatos electrodomésticos, y el servicio no ha mejorado, no obstante que la región del istmo es la zona catalogada como una de las principales regiones generadoras de energía eléctrica en el país, ya que ahí se encuentran instalados los parques eólicos con aerogeneradores para transformar la fuerza del viento en electricidad.

¹ Otero Salas, Filiberto. El servicio público de energía eléctrica en México y las actividades no consideradas como tal. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Página 266.

² Ídem.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA
LA MUJER"

Por lo anterior, la Diputada promovente considera necesario exhortar al titular de la empresa paraestatal para que en el ámbito de su competencia, revise las tarifas y modifique los costos del servicio de electricidad, ante la crisis económica que sufren los afectados por los sismos de 2017; asimismo, para que ejecuten de manera urgente un plan de rehabilitación de la infraestructura eléctrica en la región del istmo de Tehuantepec, Oaxaca, a fin de garantizar un servicio de calidad a la ciudadanía.

De lo anterior, se desprende que existen dos peticiones a realizar al titular de la referida empresa paraestatal, pues en la primera parte de su punto de acuerdo, propone exhortarlo para que revise las tarifas y modifique los costos del servicio de electricidad, ante la crisis económica que sufren los afectados por los sismos de 2017, y por otro lado, solicita de forma urgente que ejecute un plan de rehabilitación de la infraestructura eléctrica en dicha región del Estado para garantizar un servicio de calidad.

Al respecto, esta Comisión Dictaminadora considera que al ser la Comisión Federal de Electricidad (CFE) una empresa paraestatal encargada de controlar, generar, transmitir y comercializar la energía eléctrica en todo el territorio mexicano, que tiene como actividad suministrar energía eléctrica a la ciudadanía, es indispensable que ese servicio público sea de calidad y cubriendo las necesidades de los usuarios que pagan dicho servicio, máxime cuando es precisamente en la región del Istmo de Tehuantepec, Oaxaca, donde se genera la mayor cantidad de energía eléctrica por los parques eólicos que se encuentran ahí instalados, por lo que, el servicio debería ser de excelente calidad.

También, es preciso mencionar que después de los sismos ocurridos en el mes de septiembre del año 2017 que produjo graves daños en la región del Istmo de Tehuantepec y que dejó sin viviendas a miles de personas, si bien es cierto que, en ese momento la CFE realizó descuentos a los usuarios afectados, conforme a los folios que le fueron asignados para la reconstrucción de sus viviendas, también lo es, que a la fecha y como es del conocimiento público, no se han reconstruido en su totalidad, aunado a que el servicio no es satisfactorio al cien por ciento, ya que los usuarios se quejan que constantemente sufren de apagones que han concluido en daños a sus aparatos electrodomésticos, como es el caso de la ciudad de Salina Cruz, donde de acuerdo a la nota periodística de fecha 07 de octubre del año 2019, emitida por el IMPARCIAL DEL ISTMO "las fallas que se siguen presentando en las colonias, barrios y agencias por la falta de atención del personal de la Comisión Federal de Electricidad han provocado graves



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO


LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD


"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA
LA MUJER"


afectaciones a los usuarios quienes denuncian que sus aparatos electrodomésticos han sufrido graves daños".³



De igual forma de acuerdo con la nota periodística de fecha 25 de julio del año 2019 emitida por **IstmoPRESS.com**. Informa que "Usuarios de la Comisión Federal de Electricidad se quejaron de los constantes apagones y falta de servicio eléctrico en sus comunidades de la zona norte del Istmo de Tehuantepec, señalaron que en algunos casos la energía eléctrica se interrumpe de 3 a 5 días y la respuesta de la empresa es tardía.

 Señalaron que en el caso de Matías Romero los apagones son constantes y por ende las fallas en los aparatos electrónicos pero la Comisión Federal de Electricidad no se ha hecho responsables de las fallas, por lo que muchos han optado en no pagar el servicio y mantenerse en resistencia.

...

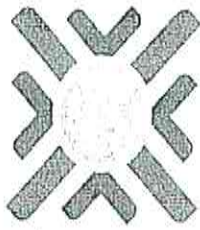
 "Constantemente la energía eléctrica se va en toda la zona norte, pero también tenemos conocimiento que los apagones se dan en Juchitán, Ixtepec, Salina Cruz, y en la zona oriente allá en Ixhuatán, Zanatepec, Chahuites, pero la Comisión Federal de Electricidad hace caso omiso, aquí nos atienden cinco días después de qué hagamos el reporte, todo está deficiente", señalaron.⁴

 En razón de lo anterior, esta Comisión Dictaminadora comparte la preocupación de la Diputada promovente, por lo que considera **procedente** exhortar al titular de dicho organismo público para que haga una revisión de las tarifas establecidas a los usuarios en esa región del Estado y realice la reducción de los costos, que es lo adecuado y no la "modificación" como lo refiere la promovente, pues ello daría pauta a que se modifiquen los costos a voluntad del organismo que proporciona el suministro de energía eléctrica. Asimismo, esta Comisión Dictaminadora considera necesario que se mencione en el Acuerdo, que el servicio de energía eléctrica proporcionado en esa región es deficiente y que por ello se deben reducir los costos en las tarifas fijadas a los usuarios, por ser el razonamiento medular que expresa la promovente en su exposición de motivos.


 También, se considera **procedente** solicitar a dicho ente de forma urgente que ejecute un plan de rehabilitación de la infraestructura eléctrica en dicha región del Estado para garantizar un servicio de calidad a los usuarios; sin embargo, en uso de las atribuciones de esta Comisión Dictaminadora, de conformidad con el artículo 42, fracción XVI, inciso a) del Reglamento Interior del Congreso del Estado, consistente en adecuar, analizar y actualizar el marco jurídico que permita

³ <http://imparcialoaxaca.mx/istmo/361750/continuan-los-fallos-de-cfe-en-salina-cruz/>

⁴ <http://www.istmopress.com.mx/istmo/se-quejan-usuarios-de-cfe-de-falta-de-luz-electrica-en-comunidades-del-istmo/>



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA
LA MUJER"

una mayor atención a grupos vulnerables, considera necesario realizar ajustes de redacción al texto propuesto para quedar como sigue:

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN

ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado exhorta al titular de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), Delegación Oaxaca, para que en el ámbito de su competencia gire instrucciones al área correspondiente, para que revise las tarifas y reduzca los costos del servicio de energía eléctrica en la región del istmo de Tehuantepec, Oaxaca, debido a la crisis económica que aún sufren los afectados por los sismos del 2017 y a que el servicio proporcionado es deficiente. Asimismo, para que de manera urgente, ejecuten un plan de rehabilitación de la infraestructura eléctrica en esa región del Estado, a fin de garantizar un servicio de calidad a la ciudadanía.

Por lo anterior, esta Comisión Dictaminadora considera factible la propuesta realizada, con las precisiones antes señaladas, ya que con ello se garantiza que la prestación del servicio público de energía eléctrica sea de calidad para los usuarios de esa región del Estado.

QUINTO.- Con base en el estudio y análisis realizado por las integrantes de las Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad **considera procedente el punto de acuerdo propuesto**, con las precisiones vertidas con anterioridad, ya que con ello, se garantiza la prestación del servicio público de energía eléctrica sea de calidad para la ciudadanía, aunado a que no se contraviene lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos de los que el Estado Mexicano forma parte y las disposiciones legales aplicables, por lo que, esta Comisión Dictaminadora una vez discutido el punto de acuerdo propuesto, con la especificación vertida en el considerando que antecede, somete a consideración del pleno el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO.- Las integrantes de las Comisiones Permanentes de Grupos en Situación de Vulnerabilidad, luego de realizar un análisis exhaustivo llegamos a la convicción de emitir dictamen positivo respecto del punto propuesto, en términos de los considerandos vertidos en el presente dictamen.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA
LA MUJER"

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 fracción I, 72, 105, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26, 27 fracción XV, 38 y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado exhorta al titular de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), Delegación Oaxaca, para que en el ámbito de su competencia gire instrucciones al área correspondiente, para que revise las tarifas y reduzca los costos del servicio de energía eléctrica en la región del istmo de Tehuantepec, Oaxaca, debido a la crisis económica que aún sufren los afectados por los sismos del 2017 y a que el servicio proporcionado es deficiente. Asimismo, para que de manera urgente, ejecuten un plan de rehabilitación de la infraestructura eléctrica en esa región del Estado, a fin de garantizar un servicio de calidad a la ciudadanía.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Remítase el presente Acuerdo a la Secretaría de Servicios Parlamentarios para los efectos correspondientes.

Dado en la sede del H. Congreso del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oax.; a
04 de febrero de 2020.

**LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN
DE VULNERABILIDAD**

**DIP. KARINA ESPINO CARMONA
PRESIDENTA**



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA
LA MUJER"

DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR
INTEGRANTE

DIP. HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS
INTEGRANTE

DIP. LAURA ESTRADA MAURO
INTEGRANTE

DIP. ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ
INTEGRANTE

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LAS DIPUTADAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, DE FECHA CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 33 DEL ÍNDICE DE DICHA COMISIÓN.

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

101

102

103